



**CENTRO DE  
ACOPIADORES DE  
CEREALES**

06 de noviembre de 2008

**BOLETIN N° 1.731**

**REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

Se ha establecido a través del Directorio del Registro Único de Transporte Automotor, que todo aquel que tenga Tarjeta magnética RUTA a su disposición, deberá proceder a retirarla y activarla antes de realizar cualquier tipo de trámite.

En los casos de aquellos que poseen la tarjeta RUTA emitida, pero que no la han retirado del Centro de Inscripción debido a que ya no son los titulares del vehículo, deberán proceder a tramitar la baja de la misma.

Los Certificados con Código de barras emitidos con anterioridad al 1º de agosto de 2007, perderán vigencia para el descuento del peaje, debiendo ser presentada, indefectiblemente, la tarjeta magnética RUTA del vehículo tractor.

Para activar las tarjetas magnéticas RUTA, los transportistas deberán cumplimentar el Acuse de Recibo de la misma a través del Centro de Inscripción RUTA.